



Número: COVID/0006/21-RG

ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE RECTORAS, RECTORES Y DIRECTOR DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS PCR DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE RETORNO GRADUAL A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 3 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma.
- II. Que el artículo 19 de la referida Ley Orgánica señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal. Por otro lado, el artículo 21, fracciones I y XV, de dicho ordenamiento dispone que corresponderá a dicha autoridad ejecutiva orientar el quehacer institucional en el marco de la planeación institucional.
- III. Que los artículos 25 y 35 de la referida Ley Orgánica, respectivamente, disponen que el Rector de Campus y el Director del Colegio del Nivel Medio Superior son las autoridades ejecutivas de las entidades académicas correspondientes.
- IV. Que actualmente nos encontramos en una emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, la cual se caracteriza por su dinamismo y que demanda de nuestra Institución empatía, solidaridad y compromiso social de toda la comunidad universitaria.
- V. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión de fecha 6 de julio del año en curso, aprobó el *Plan Estratégico de Retorno Gradual a las Actividades Presenciales de la Universidad de Guanajuato*, el cual establece en el apartado "Referentes esenciales", la aplicación de pruebas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) entre la comunidad universitaria de acuerdo con un muestreo y un método de vigilancia.

En atención a lo anterior, se expide el siguiente



ACUERDO

PRIMERO: La aplicación de pruebas PCR se realizará de conformidad con la estrategia de vigilancia epidemiológica de la comunidad universitaria que participe en actividades institucionales presenciales de acuerdo con lo establecido en el *Plan Estratégico de Retorno Gradual a las Actividades Esenciales de la Universidad de Guanajuato*.

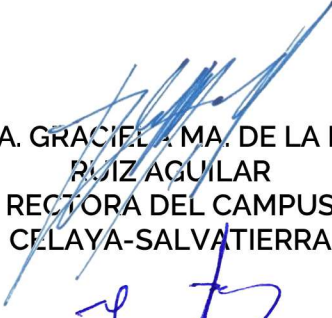
En el caso del personal universitario afiliado a la Red Médica, las pruebas se realizarán por conducto de dicha dependencia. Tratándose del personal que no cuente con la prestación referida, así como en el caso de estudiantes de los programas educativos de la Universidad, el costo de la prueba será cubierto mediante los ingresos propios de la entidad académica de adscripción.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., 29 de julio de 2021

"La verdad os hará libres"


DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
RECTOR GENERAL


DRA. GRACIELA MA. DE LA LUZ
RUÍZ AGUILAR
RECTORA DEL CAMPUS
CELAYA-SALVATIERRA


DRA. TERESITA DE JESÚS RENDÓN
HUERTA BARRERA
RECTORA DEL CAMPUS GUANAJUATO


DR. ARMANDO GALLEGOS MUÑOZ
RECTOR DEL CAMPUS
IRAPUATO-SALAMANCA


DR. CARLOS HIDALGO VALADEZ
RECTOR DEL CAMPUS LEÓN


DR. J. MERCED RIZO CARMONA
DIRECTOR DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR


DRA. CECILIA RAMOS ESTRADA
SECRETARÍA GENERAL

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULO 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **Acuerdo del Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior para la aplicación de pruebas PCR de conformidad con el Plan Estratégico de Retorno Gradual a las Actividades Presenciales de la Universidad de Guanajuato**, emitido por el Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato el 29 de julio de 2021 y publicado en la Gaceta Universitaria el 6 de agosto de 2021. **DOY FE.**